

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Líneas de
Transferencia de Productos"**

Nombre del Titular : OXIQUM S.A.
Nombre del Representante Legal : Gustavo Arnoldo Birke Riquelme
Dirección : Calle Limache 3117

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Líneas de Transferencia de Productos", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Líneas de Transferencia de Productos", la que deberá entregarse hasta el 28 de febrero de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rodrigo Martínez Mora, dirección de correo electrónico rmartinez.8@sea.gob.cl, número telefónico 412791768.

1. Descripción de proyecto

1.1.- Se solicita aclarar el origen del agua industrial para fase de operación y cierre.

1.2.- Se solicita aclarar el procedimiento para obtención de cálculo de estimación de emisiones desde buques, en sección Combustión en motores de buques (fuera de la planta), mediante ejemplificación, dado que lo declarado en tabla 8.1.1.c-3 no concuerda con los cálculos realizados a raíz de la formula con factor de emisión.

2. Permisos Ambientales Sectoriales

2.1.- El titular aporta la capa "Proyecto.kmz" y en ésta se encuentra el polígono "Proyecto Obras proyectadas"; al superponer en google earth se observa que la capa "Proyecto Obras proyectadas", atraviesa la cortina cortaviento y ésta superficie no está claramente detallada en PAS 149. Aclarar.

2.2.- El titular debe ingresar el permiso ambiental sectorial (PAS 149), en los formatos oficiales con toda la información técnica y cartográfica; los que debe descargar del sitio oficial de la Corporación Nacional Forestal (www.conaf.cl), requisitos para su tramitación en forma sectorial.

3. Plan de prevención de contingencias y de emergencias



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154621372>

3.1.- Respecto al Plan de contingencia y emergencia del anexo 6, el titular se limita a explicar la contención de las eventualidades y riesgos durante la fase de operación del proyecto, considerando que la fase de construcción tendrá una duración de al menos 12 meses, se solicita al titular que aborde las emergencias y contingencias descritas, además de la fase de operación, en cada uno de los elementos y posibles afectaciones en la fase de construcción.

3.2.- De acuerdo al mismo plan del precedente, el titular indica en la respuesta N° 36, que se contará con equipos y elementos de contingencia marítima en condiciones de funcionamiento adecuadas, sin embargo, no responde a la consulta, donde se solicita entregar la descripción de los elementos, ubicación y cantidad, por tanto, se solicita ampliar la información.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1.- Respecto de la posible afectación de flora vascular y vegetación del proyecto, al titular se le solicitó, mediante el Oficio Ord de Conaf, N° 74-EA/2021 del 12 de julio de 2021: “..... que revise los antecedentes cartográficos y que aporte en formato shapefiles y KMZ todas las obras del proyecto y los antecedentes cartográficos utilizados para la redacción de los diferentes componentes de la DIA”, toda vez que al georreferenciar los valores de las coordenadas UTM de los diferentes polígono del proyecto (“Tabla I: Coordenadas geográficas del área de intervención del proyecto (Sistema WGS 84, 18 H)” y “Tabla II: Coordenadas geográficas del área de influencia del proyecto (Sistema WGS 84, 18 H)”) de la DIA, están se encuentran desplazados. Al respecto en la respuesta que entrega el titular en la adenda, se indica que esta información se encuentra en Anexo 11. Revisado el anexo sólo se encuentra en formato shapefiles (shp), la capa “Areas_influencia.shp”. Es por esto, que se reitera la observación y se solicita aportar toda la información en los formatos indicados y ésta debe ser coincidente con la información que es solicitada en el PAS 149.

Art 6

4.2.- De acuerdo a lo señalado a la eventual pérdida en biomasa de navajuela (peor escenario): 39,9 kg y la eventual pérdida en biomasa de huego (peor escenario): 40,4 kg, se solicita aclarar en qué unidad de tiempo ocurriría esta eventual pérdida, para poder explicar que las cantidades estimadas como pérdida, representarían menos de medio día de trabajo de 1 buzo artesanal.

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

5.1.- En conformidad a lo dispuesto en el artículo N°39 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, el titular deberá presentar en la Adenda una actualización de las fichas a que se refiere la letra n) del artículo 18 del citado reglamento. La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración.

Respecto de las fichas en general, se recuerda al titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154621372>

Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el presente ICSARA, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental.

6. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

6.1.- El titular no hace referencia a la afectación al suelo, producto del lavado de los estanques y destino de esas aguas residuales y ni a la calidad del agua en el Golfo de Arauco, frente a filtraciones al mar en su operación en tierra y ante la eventualidad de rotura de los ductos utilizados para la transferencia de los productos químicos, aceites, hidrocarburos y sus derivados que se realizarán entre los buques y estanques. Lo anterior frente a la eventualidad de derrames de sustancias al mar durante las operaciones de descarga.

Se solicita al titular realizar su análisis en relación al impacto acumulado que esto tendría sobre las bahías y Golfo de Arauco, dada la cantidad de otras operaciones que distintos titulares de la industria petroquímica, puertos y empresas sanitarias realizan en el borde costero. Sobre todo, considerando que en el Golfo de Arauco se realizan actividades de pesca, manejo y cultivo de especies marinas para alimentación de la población, además de otras actividades como turismo, recreación, actividades culturales y patrimoniales, las que deben ser consideradas en detalle en el análisis, especialmente cuando se realizan actividades peligrosas como las que plantea el titular.

7. Compatibilidad territorial del proyecto

7.1.- En función de lo establecido en el inciso tercero del artículo 21 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículos 30 y 31 del Reglamento Municipal N° 001/2014 de Estructura, Organización Interna, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de Coronel, se adjunta el Informe Fundado sobre la Compatibilidad Territorial del proyecto “Ampliación Líneas de Transferencia de Productos” de la Empresa OXQUIM S.A., como organismo competente en la materia, y sobre la base del instrumento de planificación territorial vigente, Plan Regulador Comunal de Coronel.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 40, de 2012. del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA).

Al respecto se solicita al titular analizar en detalle el informe adjunto al oficio N° 1542 de la I. Municipalidad de Coronel, y fundamentar técnicamente la compatibilidad territorial del proyecto, toda vez que, en el análisis presentado por el municipio, éste concluye que el proyecto sería incompatible territorialmente.

8. Compromisos Voluntarios

8.1.- Se le indica al titular, que en ésta etapa del proceso de evaluación se debe conocer el número total de individuos de *Alstroemeria hookeri* que se verán afectados y con éstos antecedentes mejorar la propuesta del Compromiso ambiental Voluntario que está asumiendo; para ello se le solicita que aumente la proporción y que se cumpla con lo solicitado respecto de las medidas que sean cuantificables, medibles y graficables.

9. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154621372>

9.1.- Se hace presente al titular considerar que de requerir un mayor tiempo al otorgado para responder el presente ICSARA, deberá solicitarlo fundadamente y acompañado de un cronograma que justifique los tiempos solicitados.

9.2.- Se deberá dar observancia a las respectivas Guías SEA en la materia que corresponda, las que se encuentran disponibles en el sitio www.seia.cl

9.3.- Se hace presente al titular que los anexos a la Adenda deben ser utilizados para mayor abundamiento, el análisis y los argumentos de fondo deben estar incorporados al cuerpo de la correspondiente Adenda.

Silvana Suanes Araneda
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

RAMM

Distribución:

CC:

Marcela Paola Vargas Escobar (Oficial de Partes) <mvargas.8@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154621372>